

CNP 4.458/ 23.10.2012

Consejo Legislativo Regional
**APROBADA LEY DE PUEBLOS
Y COMUNIDADES INDÍGENAS DEL ESTADO SUCRE**

**Según el Centro de Estadísticas se estima que en esta región habitan 8.068 indígenas, de los cuales 6.720 se identifican como Kariña, 380 Warao y 968 Chaima.*



La Legisladora Indígena de Conive, Ynés Andarcia, Vicepresidenta del Consejo Legislativo Sucrense. (Foto Carlos Medina)

El Consejo Legislativo del Estado Sucre aprobó por unanimidad del Grupo de Opinión del PSUV y Conive, la Ley de Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado Sucre, garantizando, entre otros cosas, la consulta previa e informada por parte del Estado con respecto a la extracción y explotación de recursos naturales en territorios indígenas; la educación intercultural bilingüe para el fortalecimiento de la identidad étnica y cultural, valores, espiritualidad y lugares sagrados y de culto.

Este estamento jurídico fue presentado por la Legisladora Indígena, Ynés Andarcia, Vicepresidenta del Consejo Legislativo Regional, presentándolo a la Cámara Legislativa, cumpliendo con los requisitos de Ley que contempla el Reglamento Interior y de Debates del CLES, para su admisión y discusiones respectivas.

También prevé esta Ley de Pueblos y Comunidades Indígenas, destacó la Leg. Andarcia, el derecho a la salud integral que considere sus prácticas y culturas. "El Estado reconoce la medicina tradicional y las terapias complementarias, así como mantener y promover sus propias prácticas económicas basadas en la reciprocidad, la solidaridad y el intercambio".

-Además se garantiza y protege la propiedad intelectual colectiva de los conocimientos, tecnologías e innovaciones de los pueblos indígenas. E Incluye la novedosa participación política de los pueblos indígenas en las instancias legislativas a nivel nacional, estatal y municipal.

Esta Ley Estatal, aprobada por el Parlamento Sucrense, también esta sustentada en la Ley Orgánica de Pueblos y Comunidades Indígenas, aprobada en el año 2005, publicada en Gaceta Oficial N° 38.344, que ratifica al principio constitucional como expresión de equidad, igualdad y justicia social establecido en el artículo 1:

"El Estado venezolano reconoce y protege la existencia de los pueblos y comunidades indígenas como pueblos originarios garantizándoles los derechos consagrados en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, los tratados, pactos y convenios internacionales, y otras normas de aceptación universal, así como las demás leyes de la República, para asegurar su participación activa en la vida de la nación venezolana".

Finalmente, la Legisladora Indígena, Ynés Andarcia, dijo que esta Ley además fue llevada al seno de las poblaciones indígenas del Estado Sucre para su consideración y discusión, llegando al papel final la estructura aprobada por el CLES.

La sesión especial llevada a cabo el pasado viernes 12 de Octubre, contó con la asistencia de los legisladores, Alexander García, Presidente; Ynés Andarcia, Vicepresidente, y sus homólogos, Omar Salmerón, Antonio Esparragoza, Yelitza Vallenilla, José Ramos y Gisela Rojas, del Grupo de Opinión del PSUV-Conive. El Subsecretario de Cámara, César Salazar y la Secretaria (e) Iris Goitia.